



## VISTO:

El Informe N° 000008-2025-INACAL/DN de la Dirección de Normalización; la Nota N° 000058-2025-INACAL/OCOOP y el Informe N° 000040-2025-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional; el Informe N° 000096-2025-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000348-2025-INACAL/OA de la Oficina de Administración; la Nota N° 000229-2025-INACAL/OA-EFRH del Equipo Funcional de Recursos Humanos; los Informes Nos. ° 000161-2025-INACAL/OAJ y 000165-2025-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y las Nota Nos. ° 000120-2025-INACAL/GG y 000122-2025-INACAL/GG de la Gerencia General;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye pliego presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el literal j) del artículo 11 de la Ley N° 30224, establece como función del INACAL ejercer la representación internacional y participar activamente en las actividades de normalización, metrología y acreditación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224 y el literal h) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, disponen que la Dirección de Normalización es la autoridad competente en materia de normalización, goza de autonomía técnica y funcional; y, participa como miembro activo de los organismos regionales e internacionales de normalización y representa al INACAL en eventos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2024-INACAL/OA “Directiva para la atención de viáticos nacionales e internacionales en comisión de servicios del personal del INACAL”, Versión 2, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 047-2024-INACAL/OA, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento dentro o fuera del territorio nacional que realiza el comisionado para desarrollar funciones y/o actividades directamente relacionadas con los objetivos institucionales del INACAL; asimismo, el numeral 7.1.2 de la indicada Directiva dispone que las comisiones de servicios que no irroguen ningún tipo de gastos de recursos públicos son autorizadas por resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.6 de la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, establece, entre otros, que el comisionado debe rendir información detallada del evento o capacitación a la que se le autorizó participar dentro de los quince días calendarios siguientes de efectuado el viaje, bajo responsabilidad, ante su jefe inmediato;

Que, la Organización Internacional de Normalización (ISO) es una organización independiente, no gubernamental, con una membresía de ciento setenta y cuatro (174) organismos nacionales de normalización, siendo parte el INACAL como organismo nacional de normalización del Perú, quien participa a través de la Dirección de Normalización en calidad de “miembro P”<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> Los “miembros P”, son organismos nacionales de normalización con participación plena y activa, que cuentan con derecho a voz y voto.

Que, en calidad de miembro pleno de la ISO, con fecha 06 de marzo de 2025, el INACAL fue convocado por la Unidad de Desarrollo de Capacidades de la ISO para participar en la 46° Reunión Plenaria del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO) y talleres, que se llevará a cabo del 20 al 23 de mayo de 2025, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; asimismo, la ISO ofrece un patrocinio a sus miembros para la participación en ambas actividades, mediante la postulación de un experto, siendo la señora Patricia del Rosario Castro Espinoza, coordinadora I de la Dirección de Normalización del INACAL la servidora nominada por la institución;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de marzo de 2025, el señor Patrick Micheli, representante de la ISO, remite la carta S/N que confirma el financiamiento del INACAL para la participación en la 46° Reunión Plenaria del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO) y talleres, que se llevará a cabo del 20 al 23 de mayo del 2025, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, con Informe N° 000008-2025-INACAL/DN de la Dirección de Normalización, se sustenta el interés institucional de la participación del INACAL, a través de la señora Patricia del Rosario Castro Espinoza, coordinadora I de la Dirección de Normalización, en la 46° Reunión Plenaria del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO) y talleres, indicando que los temas a tratar en el evento son de prioridad para el INACAL y el país, pues el referido comité brinda herramientas para la seguridad en los bienes y servicios que les son ofrecidos a los consumidores desde el campo de la normalización; asimismo, la participación en la reunión plenaria tiene como objetivo recopilar información y trasladarla al Comité Técnico de Normalización (CTN 111) de Políticas del Consumidor que viene trabajando de manera activa normas para los consumidores y busca fortalecer la participación a nivel internacional del INACAL a través del referido comité nacional;

Que, asimismo, mediante el referido informe, la Dirección de Normalización menciona que en la 46° Reunión Plenaria del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO) y talleres, se expondrán los avances de los Grupos de Trabajo (WG, en sus siglas en inglés) brindando información sobre las actualizaciones de la Unidad de Desarrollo de Capacidades de la ISO y nuevas estrategias; así como, se conocerán los resultados del taller de la Unidad de Desarrollo de Capacidades de ISO/COPOLCO con las iniciativas y prioridades. También presentarán sus reportes: ISO/COPOLCO/WG 21 Comunicación y Compromiso, ISO/COPOLCO/WG 22 Acción por las normas del consumidor, ISO/COPOLCO/WG 23 Capacitación y desarrollo de capacidades y ISO/COPOLCO/WG 24 Seguridad del Consumidor; así también, se discutirán las propuestas de los miembros del ISO/COPOLCO y se realizará la presentación de JTC1/SC44 "Protección del consumidor en el campo de la privacidad por diseño", entre otras presentaciones, con la finalidad de continuar con el desarrollo de normas, guías y herramientas, lo cual impactará en el fortalecimiento de los consumidores del Perú; por ello, resulta importante participar activamente en la plenaria y los talleres previstos;

Que, mediante Nota N° 000058-2025-INACAL/OCOOP se remite el Informe N° 000040-2025-INACAL/OCOOP, de la Oficina de Cooperación Internacional, que emite opinión favorable respecto a la participación de la señora Patricia del Rosario Castro Espinoza en la 46° Reunión Plenaria del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO) y talleres, mencionando que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, el objetivo de la cooperación técnica internacional es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo, destinados entre otros aspectos a adquirir conocimientos científicos y tecnológicos para su adaptación y aplicación en el Perú, resaltando igualmente la importancia de la participación de la Dirección de Normalización. Asimismo, señala que, la servidora designada por la Dirección de Normalización es la secretaria a cargo del Comité Técnico de Normalización (CTN 111) de políticas del consumidor, el cual está directamente relacionado al comité ISO, y lo conduce a nivel internacional (ISO) en calidad de miembro (experta), siendo que en esta oportunidad representará al INACAL como cabeza de delegación en la reunión plenaria;

Que, asimismo, la Oficina de Cooperación Internacional resalta que es fundamental la participación del INACAL en este evento; puesto que, los temas de interés del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO) se basan en la creación de conciencia hacia los consumidores para lograr una participación representativamente sólida a través de los Comités Técnicos de Normalización obteniendo normas que empoderen y protejan a los consumidores, señalando que, a nivel nacional, el Comité Técnico de Normalización



(CTN 111) Políticas del Consumidor es el comité espejo del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO), por lo que la participación en el evento permitirá que el CTN 111 tenga acceso a los documentos trabajados en la ISO y conozca los alcances de la discusión realizada en el ISO/COPOLCO con la finalidad de trabajar alineados a la normalización internacional;

Que, mediante Informe N° 000096-2025-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la participación de la señora Patricia del Rosario Castro Espinoza en el referido evento, puesto que se vincula a la Actividad Operativa (AO) "Participación en asambleas, reuniones de organismos internacionales y/o regionales para mantener el fortalecimiento institucional en materia de normalización" del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 y, a la Actividad Estratégica Institucional AEI 01.3. "Normas técnicas peruanas y otros documentos de normalización orientados a la demanda del sector público y privado" del Objetivo Estratégico Institucional OEI 01 "Incrementar la oferta de servicios de la Infraestructura de la Calidad (IC) en las entidades públicas y privadas competentes a nivel nacional" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del INACAL; mencionando además que el referido viaje no irroga gasto alguno al Estado debido a que los gastos de pasajes, hospedaje y viáticos, serán financiados por la ISO;

Que, con Memorando N° 000348-2025-INACAL/OA, la Oficina de Administración adjunta y brinda su conformidad a la Nota N° 000229-2025-INACAL/OA-EFRH, junto con los reportes elaborados por el responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos, mediante los cuales señala que el viaje no corresponde a una capacitación de formación laboral y que la señora Patricia del Rosario Castro Espinoza, no tiene vacaciones programadas en la fecha de viaje, y no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), ni en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC);

Que, atendiéndose a las opiniones anteriormente mencionadas, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000165-2025-INACAL/OAJ, emite opinión favorable, en el marco de sus funciones, para la autorización de viaje de la señora Patricia del Rosario Castro Espinoza, por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que *"los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones; verificándose tal supuesto normativo en el presente caso, toda vez que el mencionado viaje no irroga gastos al INACAL debido a que serán cubiertos por el programa de financiamiento de la Organización Internacional de Normalización (ISO), organización sin fines de lucro;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional la participación de la señora Patricia del Rosario Castro Espinoza, en la 46° Reunión Plenaria del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO) y talleres, a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 20 al 23 de mayo de 2025 y que, de acuerdo con el itinerario presentado, corresponde autorizar su viaje del 18 al 25 de mayo de 2025;

Con las visaciones de la Dirección de Normalización, de la Oficina de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y, la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción"; y, la Directiva N° 002-2024-INACAL/OA "Directiva para la atención de viáticos de comisiones de servicio nacionales

e internacionales del personal del INACAL”, Versión 02, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 047-2024-INACAL/OA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Patricia del Rosario Castro Espinoza, coordinadora I de la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para participar en la 46° Reunión Plenaria del Comité de Política de la ISO sobre Consumidores (ISO/COPOLCO) y talleres, de acuerdo con los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y al siguiente detalle:

Nombre del servidor	Salida del país	Retorno al país	Participación	Ciudad	País
Patricia del Rosario Castro Espinoza	18 de mayo de 2025	25 de mayo de 2025	Del 20 al 23 de mayo de 2025	Londres	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

**Artículo 2.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el referido servidor debe presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Calidad